



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02580 DE 23 AGO. 2017

“Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global y efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante Resolución No. 01227 del 2 de mayo de 2017, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor (a) BERENA FABIOLA GARCIA, elegible en estricto orden de mérito dentro de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, para proveer el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 16 de la Planta de Personal Global de la Entidad, ubicado en la Dirección Regional Huila, dándose por terminado el nombramiento provisional a SANDRA FABIOLA FLOREZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 55.176.267, a partir de la fecha de posesión del elegible, la cual se efectuó el día 5 de junio de 2017.

Que el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, mediante sentencia de primera instancia No. 078 del 10 de julio de 2017 de la acción de tutela No. 41001-33-33-005-2017-00180-00, concedió el amparo promovido por la señora SANDRA FABIOLA FLOREZ FLOREZ, para lo cual ordenó lo siguiente: **“SEGUNDO.- ORDENAR** al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, a través de su representante legal, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, reintegre a la señora SANDRA FABIOLA FLOREZ FLOREZ, al cargo de Secretaria Ejecutiva (Sic) Código 4210 Grado 16 de la planta de personal que venía desempeñando o en un cargo con similares o mejores condiciones laborales de esa entidad, por encontrarse en condición de Especial Protección, conforme a la Circular No. 16 de 2016, por ser madre cabeza de familia con protección de la vinculación laboral reforzada, por el término de tres (3) meses, en el cual la accionante deberá entablar la demanda contencioso administrativa correspondiente dentro del término de caducidad señalado por la ley, para que se dirima en forma definitiva la controversia suscitada entre las partes.” El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social procedió a impugnar el citado fallo.

Que una vez verificada la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se constató que actualmente se encuentra en vacancia temporal ante el encargo en otro empleo de carrera, el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 16 de la Dirección Regional Cauca; empleo objeto de provisión temporal mediante encargo con los servidores públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento del fallo de tutela se hace necesario reubicar temporalmente el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 16 de la Dirección Regional Cauca, en la Dirección Regional Huila, empleo con las mismas características al desempeñado por la tutelante, con el fin de efectuar el nombramiento provisional a SANDRA FABIOLA FLOREZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 55.176.267 y vincularla en dicho empleo, por el término de tres (3) meses, periodo en el cual la accionante podrá instaurar la acción contencioso administrativa correspondiente, atendiendo los términos de caducidad de la Ley.

Que en mérito de lo expuesto,



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02580 DE 23 A60. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global y efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el cargo de la planta de personal global de la Entidad, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 16 de la Dirección Regional Cauca, en la Dirección Regional Huila, con el fin de efectuar el nombramiento provisional a SANDRA FABIOLA FLOREZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 55.176.267, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter provisional a SANDRA FABIOLA FLOREZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 55.176.267, en el cargo Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 16 de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Huila, el cual se encuentra en vacancia temporal, por el término de tres (3) meses, periodo en el cual la accionante podrá instaurar la acción contenciosa administrativa correspondiente, atendiendo los términos de caducidad de la Ley, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 35517 del 28 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **23 A60. 2017**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


NEMESIO RAUL ROY GARZON

Aprobó: 
Revisó: 
Proyectó:  Jorge A. Duarte